



LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA SUR 1ª DIVISIÓN MASCULINA

Ref. LGEC2017/11

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2017, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

ARENDA PS 2017 – ASGALLA PADELPRIX (11/3/2017 jornada 6ª)

Sancionar al club Padel Stop con MULTA DE 15 EUROS en aplicación del artículo 22.3 de la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017", por no comunicar el resultado del encuentro en plazo.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 16 de marzo de 2017

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 2ª DIVISIÓN FEMENINA GRUPO 1

Ref. LGEC2017/12

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2017, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

PADEL BYFIT CHICAS – CSC IMPRENTA ALPI (11/3/2017 jornada 6ª)

Declarar vencedor del encuentro por 5/0 con resultado de 6/0 6/0 en cada partido al equipo PADEL BYFIT CHICAS en aplicación del artículo 16.2 de la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017", por no comparecer con la totalidad de sus integrantes.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 16 de marzo de 2017

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 3ª DIVISIÓN FEMENINA GRUPO 5

Ref. LGEC2017/13

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2017, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CERCEDA PADEL CLUB FEMENINO – ARTE FLORAL 3D3 PADEL (16/3/2017 jornada 6ª)

Vista la denuncia formulada en relación a falta de respeto de un espectador hacia una deportista del equipo visitante, sin constar la identidad de dicho espectador ni su condición de federado sometido a las normas de la Federación Gallega de Pádel, procede informar que la potestad disciplinaria de la Federación Gallega de Pádel limita su ámbito subjetivo de aplicación a los sujetos y entidades afiliados a dicha Federación, sin perjuicio de la posibilidad de denunciar los hechos solicitando la personación de las fuerzas y cuerpos de seguridad en las instalaciones para la identificación del autor de tal conducta cuando se produzcan hechos como los solicitados, ya que el artículo 159.1.c) de la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia tipifica como infracción administrativa los actos de manifiesto desprecio a los participantes en la competición, para cuya sanción resulta competente la Administración autonómica. Dar traslado al Comité de Jueces-Árbitros de la solicitud formulada por la capitania del equipo visitante para el encuentro de vuelta.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 16 de marzo de 2017

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río